



RESOLUCION-CS-N° 177/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 JUN 1998

Expte. N° 253/98.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que COORDINACION DE RELACIONES INTERNACIONALES tramita la suscripción de un Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (España) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que es interés de ambas instituciones realizar acciones conjuntas, que incluyen actividades de formación académica a nivel de Doctorado, Seminarios Internacionales, intercambio de estudiantes a través del Programa de Cooperación Interuniversitaria y otras actividades relacionadas con el estudio de los cambios operados en el mundo en los últimos años.

Que, analizados sus objetivos, se concluye que se enmarcan dentro de los lineamientos básicos a que se ajustan los Convenios firmados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que se han seguido los trámites de rigor.

Que ha tomado debida intervención la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Universidad.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4545, expresa que no tiene objeción legal que formular en referido Proyecto de Convenio.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 029/98,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 28 de Mayo de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Convenio de Cooperación Universitaria a suscribirse entre la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (España) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra de Fs. 6/8 de las actuaciones de referencia, con la modificación de la Cláusula Quinta, que quedará redactada de la siguiente manera:

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA



.../// - 2 -

Expte. N° 253/97.-

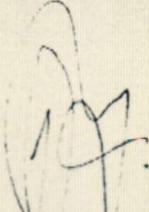
"CLAUSULA QUINTA: De los recursos

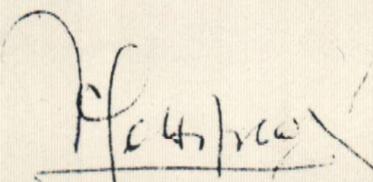
Las actividades previstas por el presente Convenio no obligan a ninguna de las partes a comprometer recursos de sus presupuestos. En el caso de proyectos específicos que requieran este tipo de apoyo, las Universidades firmantes del Convenio, separadamente o en conjunto, especialmente, aceptarán propuestas para ser presentadas a las agencias patrocinadoras internacionales."

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al SR. RECTOR a suscribir el referido Convenio y a disponer la continuidad del trámite respectivo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Universidad de Cádiz (España), Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Coordinación de Relaciones Internacionales y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Coordinación de Relaciones Internacionales para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 177/98